



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38035

25/02/2021

94157

AUTOR/A: ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)

RESPUESTA:

El Gobierno de España ya afirmó, en la adopción de la definición de “antisemitismo” de la IHRA, que no es vinculante jurídicamente, sirviendo de herramienta útil de orientación en la educación y la formación. Su adopción no conlleva la obligación de ninguna reforma legislativa.

El texto aprobado en la Plenaria de la IHRA, celebrada en Bucarest el 26 de mayo de 2016, incluye tanto la definición como algunos ejemplos que sirven como ilustraciones a la hora de su comprensión en un todo global.

La legislación española garantiza el legítimo derecho al debate y a la crítica política, amparados ambos por el derecho a la libertad de expresión, sin más límites que los fijados por nuestro ordenamiento jurídico.

Madrid, 05 de abril de 2021